

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID



## PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**ADVERTENCIA OFICIAL**  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1899.)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.  
Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

**Secretaría.—Negociado 2.º**  
**Elecciones.—Circular.**  
Debiendo tener lugar la designación de Interventores el domingo 14 del actual, y la votación para la elección de Diputados á Cortes el siguiente 21, y el escrutinio general el jueves 25 del mismo, es preciso que tan pronto como terminen dichos actos me den cuenta los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos de esta provincia de su resultado por el medio más rápido, á cuyo efecto, las estaciones telegráficas prestarán servicio permanente el día de la elección, con arreglo á lo prevenido en el art. 59 de la ley Electoral vigente.

En su consecuencia, una vez terminada la votación y utilizando la estación telegráfica más próxima, me darán el parte correspondiente del resultado de la elección, sin perjuicio de remitir por el primer correo certificación de dicho resultado.  
Madrid 4 de Abril de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.

## Jefatura de Obras públicas

**Fomento.—Subastas**  
A los efectos que en ella se expresan se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente orden, comunicada á este Gobierno civil por el I. mo. Sr. Director general de Obras públicas, Madrid 30 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.  
**Dirección general de Obras públicas.—Aguas.**—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dice con fecha 18 de Marzo lo siguiente:  
El Sr. Habiéndose constituido el

Consejo de Administración del Canal de Isabel II, con posterioridad á la fecha en que fué autorizada, esa Dirección general, para anunciar la segunda subasta de suministro de la tubería y accesorios necesarios para la unión del tercer depósito del Canal con la red general de cañerías de distribución, y no correspondiendo por lo tanto á este Ministerio intervenir en las subastas relacionadas con los servicios de dicho Canal, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se suspenda la subasta de referencia señalada para el día 9 del próximo mes de Abril, en ese Centro directivo. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos.  
Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 18 de Marzo de 1907.—El Director general, P. O. Ricardo Serantes. — Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, 351.—207.

## Obras públicas.—Carreteras

Recibido en este Gobierno civil un ejemplar del Boletín oficial de la provincia de Avila, correspondiente al día 23 de Febrero último anunciando haber sido aprobado técnicamente el proyecto de carreteras de tercer orden de Escalona á Sotillo de la Adrada, con la prescripción de que se reduzca el ancho de la explanación á cinco metros, y desarrollándose en parte la expresada carretera dentro de esta provincia, se hace saber por el presente anuncio, conforme á lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras, que el proyecto antes mencionado se halla expuesto al público en la Jefatura de obras públicas de la provincia de Avila, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en este Gobierno civil las reclamaciones ú observaciones que los particulares interesados consideren procedentes acerca de si el trazado del proyecto es ó no el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de las localidades á que afecta esta vía de comunicación, y también sobre si debe mantenerse ó variarse la clasificación de la precitada carretera.

Madrid 30 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Vadillo. 351.—207.

## Diputación provincial

La Diputación provincial acordó, en sesión de 27 de Diciembre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 6 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, la ejecución de las obras para construcción de un muro de cerramiento del Hospicio de esta corte, en la esquina de las calles de Barceló y Fuencarral, con arreglo á los pliegos de condiciones, presupuesto y planos que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días no festivos anteriores al de la subasta, de diez de la mañana á una de la tarde.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados á la unidad de cada clase de obra en el presupuesto de contrata, que asciende en total á la cantidad de 5.904'55 pesetas, en que han sido apreciadas dichas obras, no admitiéndose proposición por mayor precio. La rebaja ó beneficio que trate de hacerse por los licitadores, versará sobre el tanto por ciento del importe de las obras proyectadas; entendiéndose que la rebaja, si la hubiere, se aplicará en proporción igual á todas las unidades de las diferentes clases de obra que se comprenden en el presupuesto de contrata.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que á continuación se inserta, escritas en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del expresado tipo, ó sea la cantidad de doscientas noventa y cinco pesetas veintidós céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Corporación por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados, y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del contrato á responder de su cumplimiento. Las expresadas proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora. Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna. El contratista queda obligado á cumplir cuanto se dispone en la Ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 20 de Junio de 1902 y cuanto se previene en la legislación vigente, quedando subrogadas todas las obligaciones que tiene la Diputación como patrono en la persona del contratista. En el plazo de veinte días, á contar desde que se le comunique la aprobación definitiva del remate, el contratista presentará á esta Corporación los documentos que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, no pudiendo, bajo razón ó pretexto alguno, empezar las obras sin haber cumplido dicho requisito. Si pasados estos veinte días no hubiese presentado el rematante los documentos expresados, se entenderá rescindido el contrato á los efectos de lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales. El contratista se someterá además en las cuestiones á que pudiera dar lugar este contrato, á la jurisdicción competente en cada caso con arreglo á las leyes, salvo lo dispuesto en el apartado segundo del art. 1.º del Real decreto de 20 de Junio de 1902, respecto al contrato especial con los obreros. Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior. Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, acta de subasta, sus copias, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y

todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo, aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición

Don N. N., natural de..., provincia de..., de... años de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, núm..., expedida en... á... de... de..., se comprometo á ejecutar el proyecto objeto de esta subasta, con sujeción á las condiciones y presupuesto que se acompañan, con la rebaja de... (tanto por ciento en letra), de los tipos unitarios del precio del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente). Madrid 19 de Febrero de 1907.—El Secretario, Simón Viñals. 391.—209.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 9 del corriente, previa declaración de urgencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas que deberán servir de base para la subasta que se intenta celebrar, á fin de contratar la ejecución de las obras necesarias para el desagüe de los pozos del desolladero y caballerizas y evacuación de aguas pluviales en la Plaza de Toros de esta corte, cuyo importe del presupuesto de contrata, tipo para la subasta, asciende á la cantidad de 17.521 pesetas 21 céntimos.

Los referidos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 12 de Marzo de 1907.—El Secretario, Simón Viñals. 392.—209.

Ayuntamientos

Arroyomolinos

Los contribuyentes de este término municipal que hubieren experimentado variación en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas hasta el último día del mes de Abril próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mostoles y Moraleja de Eumedio, den la mayor publicidad á este anuncio.

Arroyomolinos 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Benigno Martín. 298.—204.

Barajas de Madrid

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución por riqueza rústica, pecuaria y urbana durante el próximo año de 1908, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, á fin de que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el mes de Abril, las relaciones de alta y baja, acompañando los documentos que justifiquen el pago á la Hacienda de los derechos de transmisión de dominio, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas.

Barajas de Madrid 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Marcelino Serrano. 294.—204.

Becerril de la Sierra

Los contribuyentes en este término municipal que hayan experimentado variación en sus riquezas rústicas, pecuaria y urbana, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el próximo mes de Abril, las relaciones de alta y baja de aquéllas, acompañando los documentos que las justifiquen, á fin de ser tenidas en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento para 1908.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Becerril de la Sierra 24 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Miguel Sanz. 296.—204.

Boadilla del Monte

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al próximo pasado año de 1906, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Boadilla del Monte 22 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Aquilino Sevilla. 302.—204.

Canillejas

Se halla depositada por orden de esta Alcaldía, una mula castaña, de diez á doce años de edad y herrada de las cuatro extremidades. Ha sido encontrada en este término municipal, kilómetro 8 de la carretera general de Aragón, á las cinco de la mañana del día de ayer, estando aparejada con jalma, unos lomillos, un saco, cincha de correa y cabezada de lo mismo.

Lo que se hace público á fin de que pueda llegar á noticia de su dueño, quien puede presentarse á recogerla, previa justificación de serlo y abono de gastos.

Canillejas 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Agustín Julián. 305.—204.

Cenicientos

Se halla depositada en esta localidad una vaca aparecida, de pelo rojo encendido (retinta), cornialta, de unos cinco años, con hierro ilegible en la cadera derecha y orejas rajadas, siendo muy esquiva.

Lo que se hace público para que en el plazo que determina el art. 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, pueda comparecer el dueño en esta Alcaldía, y previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos ocasionados, hacerle entrega de la misma, y si esto no ocurre, será subastada, según se halla prevenido por el Reglamento indicado.

Cenicientos 23 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Vicente Jiménez. 304.—204.

Collado Mediano

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan formar los apéndices, base de los repartimientos para el año de 1908, se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos que hayan tenido alguna alteración en sus riquezas rústicas, pecuaria y urbana se sirvan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 25 del venidero mes de Abril, pues pasado ya no será admitibles, las oportunas relaciones de alta ó baja debidamente reintegradas y justificadas una por cada concepto.

Collado Mediano 23 de Marzo de 1907.—El Alcalde interino, Bruno Cuenca. 295.—204.

Corpa

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices de rústicos y urbana que han de servir de base para los repartimientos de 1908, los vecinos y terratenientes que hayan experimentado variación en sus riquezas, presentarán en esta Secretaría las correspondientes relaciones debidamente reintegradas, acompañadas de los títulos de propiedad debidamente formalizados, desde esta fecha al 20 de Abril próximo.

Corpa 20 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Dámaso García. 251.—202.

La Cabrera

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 309 del vigente Reglamento del impuesto, por el presente se hace saber á los contribuyentes incluidos en el reparto de consumos de esta villa, que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, podrán examinar dicho reparto y formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, pasado el cual, y de la notificación por cédula que se hará á cada contribuyente, no serán atendidas.

La Cabrera 20 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Nicomedes Baónza. 261.—208.

La Hiruela

Debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento de esta villa para el año próximo de 1908, los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en sus riquezas rústicas, urbana y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 de Abril próximo, relaciones por duplicado de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de los derechos á la Hacienda y dentro del plazo marcado; pues pasado el mismo, no se admitirá ninguna.

La Hiruela 20 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Juan Cuenca. 247.—202.

Pedrezuela

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base para la de los repartos de contribución territorial y urbana para 1908, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hubiesen tenido variación en su riqueza, presenten relaciones que lo acrediten durante el próximo mes de Abril; advirtiéndose que, transcurrido, no serán admitidas.

Pedrezuela 20 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Enrique de la Fuente. 290.—204.

Perates de Tajuña

Para poder formar oportunamente el apéndice al amillaramiento de esta villa para el año 1908 los contribuyentes, vecinos y forasteros que hayan experimentado alteración en sus riquezas rústicas, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del presente mes y hasta el 30 de Abril próximo, relaciones juradas de las que sean, con los títulos de propiedad que acrediten las traslaciones de dominio.

Perates de Tajuña 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Francisco Garrido. 292.—204.

Ribatejada

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1908, los

contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el próximo mes de Abril; pues transcurrido que sea, no serán tenidas en cuenta para dicho apéndice.

Ribatejada 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, José Meco. 360.—207.

Torrelorones

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial pueda proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de rústicos, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1908, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Abril, relaciones duplicadas de altas y bajas, acompañadas de los títulos de propiedad.

Torrelorones 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Serapio Urosa. 291.—204.

Valdaracete

Para que la Junta pericial pueda formar los apéndices de rústicos, pecuaria y urbana, base para los repartimientos de la contribución de 1908, los propietarios de este término que hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán en esta Alcaldía, hasta el 30 de Abril próximo, relaciones duplicadas acompañadas de los títulos de propiedad, según preceptúan las disposiciones vigentes.

Valdaracete 27 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Rufino Huelves. 401.—209.

Valdemorillo

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término, base de los repartimientos de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1908, se hace público á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en esta Secretaría, durante el próximo mes de Abril, las altas y bajas acompañadas de los documentos justificativos, y reintegradas con un sello móvil; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Valdemorillo 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Antolín Tejero. 293.—204.

Villarejo de Salvanes

Los contribuyentes por rústica, pecuaria y urbana en este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta ó baja acompañadas de los documentos que la justifiquen en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 30 de Abril próximo, á fin de que sirvan de base para la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1908; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villarejo de Salvanes 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Esteban Alcázar Alonso. 297.—204.

Junta Provincial de Beneficencia

Hállandose vacantes diez dotas de 412 pesetas 50 céntimos cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Rafael Corbejo Rivadeneira, en favor de doncellas huérfanas y pobres, naturales de las provincias de Madrid, To-

ledo, Cuenca, Ciudad Real ó Guadala-jara, que aspiran á tomar estado religioso ó de matrimonio, se llama á las que reúnan dichas circunstancias, para que en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6.  
Madrid 28 de Marzo de 1907.—V.º B.º  
=El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.  
=El Secretario Administrador, Pedro Durán.  
372.—208.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Propiedades**

Por acuerdo de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de fecha 4 de Octubre de 1906, el Ayuntamiento de la Región 12.ª de la Sección facultativa de montes, D. Angel Moreno Garcés, dará principio el día 14 del próximo mes de Mayo á los trabajos de ampliación al deslinde ejecutado en 23 de Junio de 1901 de las fincas números 12.571, 13.116, 13.117, 13.118, 13.119 y 13.120 del inventario, precedentes del pueblo de Serranillos, y sitas en su término municipal.  
Lo que se anuncia al público para que puedan concurrir á dichas operaciones las que se crean con algún derecho á las precedentes fincas, que fueron vendidas por el Estado.  
Madrid 1.º de Abril de 1907.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.  
394.—209.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Contribución industrial accidental Año de 1907**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenece á la zona 8.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.  
En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.  
Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.  
Madrid 3 de Abril de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.  
413.—210.

**Providencias judiciales**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de Madrid.  
Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:  
*Sentencia número treinta y ocho.*—En la villa y corte de Madrid, á 21 de Marzo de 1907, en los autos civiles ejecutivos que precedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes, de una como demandante y apelada los estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Florencio Vega Capitán, retirado, vecino de Madrid, y de otra como demandada y apelante

doña Matilde Jiménez Losada, por sí y como madre y representante legal de los menores D. Antonio y doña Ramona Rubio Jiménez, representada por el Procurador D. Lucio Alvarez y defendida por el Letrado D. Antonio García Moreno, sobre pago de cantidad.

*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la repetida sentencia apelada por la que se mandó seguir adelante la ejecución hasta hacer completo pago á D. Florencio Vega Capitán, con el producto de los bienes de D. Gil Rubio y Navas, de la suma de 2.000 pesetas de principal, intereses de 12 por 100 anual, desde el día 4 de Marzo de 1904 y de otro 12 por 100 de demora, desde 12 de Marzo de 1905; é impuso todas las costas del juicio á la demandada.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de D. Florencio Vega Capitán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Domínguez.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—José Aguilera Meléndez.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente don Luis Ponce de León, en Madrid á 21 de Marzo de 1907.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 26 de Marzo de 1907.—Pedro Quinzanos.  
375.—208.

**Juzgados militares**

**ALCALA DE HENARES**

D. José Ordoñas Conejo, primer Teniente del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la zona de León, núm. 44, Eusebio Antón Compadre, por la falta grave de concentración á la zona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Eusebio Antón Compadre, natural de Portilla, provincia de León, hijo de Zacarías y de Petra, soltero, de veintinueve años de edad, teniendo la talla de 1.680 mm. cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe de Asturias de este capón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le sigue; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Alcalá de Henares 26 de Marzo de 1907.—José Ordoñas.  
341.—206.

**Juzgados de primera instancia**

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, dictada con fecha veintidós del actual en el expediente promovido por el Procurador D. Luis Lumbrales en representación de D. Patricio José Santa María y Martón, sobre información posesoria de un grupo de dos casas y solar radicante en esta capital, barrios y distrito de Chamberí, que tiene dos fachadas, una á la calle de la Santísima Trinidad, número cinco, y otra al Norte, ó sea á la calle de Balines, número tres, correspondiente al Registro de la propiedad del Norte, se comunico el citado expediente á D. Joaquín de Lezoano y Fernández Patiño, que según los asientos obrantes en el expresado Registro, puede tener derecho alguno sobre los inmuebles descritos, ó á sus herederos, para con su audiencia confirmar ó revocar el auto de aprobación de la información posesoria dictada por este Juzgado en diez y ocho de Diciembre del año último. Y mediante á ser desconocido el domicilio del D. Joaquín y el de sus herederos, se les hace saber por medio del presente, para que en término de quince días comparezcan en forma ante este referido Juzgado; apercibidos de tenerles por oídos, si así no lo verifican.

Dado en Madrid á veintiocho de Marzo de mil novecientos siete.—El Actuario, Bonifacio Guillén.—V.º B.º—El Juez, Vela.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia en Madrid á veintiséis de Marzo de mil novecientos siete.—El Actuario, Bonifacio Guillén.  
P.

**CENTRO**

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Silverio Yela Alcalde, natural de Jaén, ve cinco de Madrid, hijo de Adrián y Rosa, de quince años, soltero, encuadernador, y que dijo vivir en la calle de Toledo núm. 104, principal, núm. 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Marzo de 1907.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer.  
332.—206.

**CONGRESO**

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Ricardo Kamdler Mener, natural de Sandelmt. (Baviera), hijo de Andrés y de María, de veintisiete años, soltero, maquinista, que dijo habitar en la calle

de la Visitación, núm. 8, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña y color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid 8 de Marzo de 1907.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Bonifacio Juárez.  
336.—206.

**CHAMBERI**

D. José Martínez Enriquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Castro Jiménez, de diez y ocho años, hijo de Ramón y Narcisca, natural de esta corte, soltero, jornalero, que habitó en la calle de Bravo Murillo, número 18, piso primero, interior, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución de la Superioridad dictada en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular como preso comunicado.

Madrid 1.º de Abril de 1907.—José Martínez Enriquez.—El Escribano, Pedro López.  
405.—209.

D. José Martínez Enriquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Juan Calvo é Izaba, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de esta corte, soltero, zapatero, que habitó en la calle del Horno de la Mata, núm. 6, principal interior, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación en la causa que se le sigue por hurto y tenencia de frutos para el robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cu-

... y as señas personales son: estatura regu- lar, pelo rubio, ojos pardos, nariz agü- jeña, color bueno, viste como artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión Celular en con- cepto de preso comunicado.

Madrid 30 de Marzo de 1907.—José Martínez Enríquez.—El Escribano, Gra- ses Vidal.

377.—208.

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia é instrucción del dis- trito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Pérez Medina, natural de la Línea (Cádiz), de treinta y dos años, sol- tero, jornalero; Sebastiana García, de unos treinta y ocho años; Alejandra Gar- cía, de unos treinta y cuatro años, y Car- los Espinosa, que han vivido en la calle del Cardenal Cisneros, 48, piso cuarto, ignorándose sus demás circunstancias, actuales domicilios y puntos probables donde se encuentren, para que en el tér- mino de diez días, contados desde el si- guiente al en que esta requisitoria se in- sert e en la Gaceta de Madrid, comparez- can en mi Sala audiencia, sita en el Pala- cio de los Juzgados, calle del General Cas- taños, con el objeto de que respondan á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos instruyo por tentativa de estafa por el procedimiento del «Entie- rro»; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi dis- posición en las respectivas Cárceles en clase de presos comunicados.

Madrid 22 de Marzo de 1907.—José Martínez Enríquez.—El Escribano, Ful- genio Muza.

314.—206.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en el juicio ejecutivo que se sigue á ins- tancia de D. Segundo Murga é Iñiguez, contra doña Bernarda Chavarría Ael, so- bre pago de cierta cantidad, se ha man- dado sacar á la venta en pública subasta, por la cantidad de cien mil pesetas, la si- guiente finca:

Una casa sita en esta corte, calle de San Andrés, con vuela á la de la Palma Alta, números cinco y siete y treinta y tres modernos, cinco y siete antiguos, de la manzana cuatrocientas setenta y cin- co: linda por la derecha entrando, con la casa número treinta y cinco de la calle de la Palma; por la izquierda, con la casa número tres de la calle de San Andrés, y por el testero con la casa número dos, triplicado, de la calle del Dos de Mayo, comprendiendo una superficie de cinco mil trescientos noventa y cinco pies cua- drados y cincuenta y siete céntimos, equivalentes á cuatrocientos diez y ocho metros.

Cuyo remate tendrá lugar el día tres de Mayo próximo, y hora de la una de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condicio- nes siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de las cien mil pesetas, que en

el acto se devolverán á todos menos al mejor postor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que podrá hacerse con calidad de ce- der el remate á un tercero.

Que los autos y los títulos estarán de manifiesto los días y horas hábiles, hasta el de la subasta, en la Escribanía.

Madrid primero de Abril de mil nove- cientos siete.—V. B.—El Juez, Molina.

—El Escribano, Federico González del Rivero.

25.—P.

INCLUSA

D. Antonio Cabillo y Maro, Juez de primera instancia é instrucción del dis- trito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Carreras Suárez, de veintiocho años, soltero, pintor, natural de Barcelo- na, hijo de Adrián y de María, que tuvo su último domicilio en la calle del Espí- ritu Santo, número 12, y cuyo actual pa- radero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión decretada por la Superioridad en el su- mario contra el mismo instruido por ten- tativa de robo; apercibido que, de no ve- rificarlo, será declarado rebelde y le pa- rará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cu- yas señas personales son: de estatura al- to, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 30 de Marzo de 1907.—Anto- nio Cabillo y Maro.—El Escribano, Pe- dre S. Covisa.

385.—206.

PALACIO

D. Francisco González Rojas, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos que sigue el Procurador D. José María Aguirre y Soriano, en nombre de don Manuel María de Solano, contra don José Ruiz Sánchez, he acordado sacar á la venta en pública y simultánea subasta que tendrá lugar en este Juzgado y el de igual clase de Alcalá de Henares, el día ocho de Mayo próximo, á la una de su tarde, de la finca siguiente:

Dos terceras partes de una casa si- tuada en Alcalá de Henares y su calle de los Cochos, número ocho moderno, proindiviso con los demás condueños, que mide una extensión superficial de dos mil setecientos treinta pies, y linda por el frente con dicha calle, por la de- recha entrando con casa de D. Vicente Blanco, izquierda con otra de los here- deros de D. Diego Nicolas García, y por la espalda con las tapias del Convento que fué de Religiosas de San Juan de la Penitencia.

Dichas dos terceras partes de casa han sido tasadas en la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, y salen á subasta con el veintiocho por ciento de rebaja de dicha cantidad, bajo las condiciones si-

guientes: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirva de tipo para esta su- basta; para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el estableci- miento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, deducido el veintiocho por ciento, sin cuyo requi- sito no serán admitidos. Los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registrador, la cual estará de mani- fiesto en escribanía, donde podrán exa- minarla los licitadores que deberán con- formarse con ella, no teniendo derecho á exigir ningún otro título.

Dado en Madrid á treinta de Marzo de mil novecientos siete.—Francisco Gon- zález Rojas.—Ante mí, Domingo Váz- quez y Món.

24.—P.

OCAÑA

El Sr. Juez de instrucción de esta vi- lla, D. Agapito de las Heras y Herrero, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Toledo, ha acor- dado se cite á José Pío Fernández y Fernández, natural y vecino de la corte de Madrid, para que bajo la multa de 5 á 50 pesetas comparezca ante di- cha Audiencia el día 12 de Abril próxi- mo, á las once, para declarar en las se- siones del juicio oral que han de dar principio en dicho día y hora en la causa que se siguió en este Juzgado contra Se- gundo Angel Barreiro González y otros, por atentado, el cual ha salido licencia- do de la prisión de penas aflictivas de esta villa con el propósito de residenciar- se en dicha corte.

Ocaña 18 de Marzo de 1907.—El Ao- tuario, Licenciado Lorenzo de la Higuera.

319.—205.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Basilia Bernardo Velasco, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, si- ta en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un ju- iicio de faltas por lesiones el día 3 de Abril próximo, y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 23 de Marzo de 1907.—V. B.—El Juez municipal, Juan Aguilár.—El Se- cretario, Francisco Alvarez de Lara.

276.—203.

“SAN JOSÉ,”

Sociedad especial minera

Se requiere por segunda vez, y término de quince días, al pago de los dividen- dos pasivos y gastos de anuncios que adeudan los acolonistas que á continua- ción se expresan, al Sr. Contador don Martín Monjó, que vive en la Plaza del Progreso, núm. 2, 4.º D. Emilio Latorre, por los dividendos núms. 5 y 6, de las acciones núms. 5 al 15 61, 64, 204, 212, 215, 220, 252, 262 á 267 y 217, pesetas 250; D. Andrés Márquez Navarro, por los mismos dividendos, de las acciones núms 106 al 133, 136 al 150, 197 al 199, 203 y 205, pesetas 430; D. Francisco To- rres Torres, por los mismos dividendos, de las acciones núms. 222 al 236 y 245 al 251, pesetas 220; D. Juan Antonio López, por los mismos dividendos, de las acciones núms. 237 al 244, pesetas 80; y D. Luis Pascual del Povil, por el divi- dendo núm. 6, de las acciones números

85 al 109, 254 al 257 y 232 al 286, pesetas 125. Madrid 4 de Abril de 1907.—El Pre- sidente, Rodrigo de Rodrigo.

23.—P.

“LA ANTOÑITA,”

Sociedad especial minera

Se requiere por segunda vez, y término de quince días, al pago de los dividen- dos pasivos y gastos de anuncios que adeudan los acolonistas que á continua- ción se expresan, al Sr. Tesorero, don Martín Monjó, que vive en la Plaza del Progreso, núm. 2, 4.º D. Primitivo Soler, por los dividendos núms. 46 al 56, de la acción núm. 183, pesetas 49; D. Elías Hernández de Tejada, por los dividendos núms. 54 al 56, de las acciones números 124, 127, 130 y 163, pesetas 60; D. José María Motos, por los dividendos números 55 y 56, de la acción núm. 153, pesetas 10. Madrid 4 de Abril de 1907.—El Presidente, Miguel Maro.

23.—P.

“SANTA MARIA MAGDALENA,”

Sociedad especial minera

Se requiere por segunda vez, y tér- mino de quince días, al pago de los di- videndos pasivos núms. 23 al 25, y gas- tos de anuncios que adeuda D. José Crespo, por los cuartos 3.º y 4.º, de la acción núm. 144, y 1.º y 2.º, de la ac- ción núm. 148, pesetas 15; en el domi- cilio del Sr. Tesorero, D. Martín Monjó, Plaza del Progreso, núm. 2, 4.º. Madrid 4 de Abril de 1907.—El Presidente, Mi- guel Maro.

23.—P.

GUARDIA CIVIL

Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en Vallecas, los propietarios de las casas de dicho pueblo que deseen alquilar alguna, pre- sentarán sus proposiciones el día 25 del próximo Mayo, á las once de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, situada en la calle del Carmen, núm. 3, en Vallecas, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Vallecas 21 de Marzo de 1907.—El pri- mer Teniente, Juez Instructor, Calixto Alvarez Madurga.

331.—206.

Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia civil, establecida en Vicálva- ro, los propietarios de las casas de dicho pueblo que deseen alquilar alguna, pre- sentarán sus proposiciones el día 25 del próximo Junio, á las once de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, situada en la calle del Rastro, nú- mero 30, en Vicálvaro, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Vallecas 21 de Marzo de 1907.—El pri- mer Teniente, Juez Instructor, Calixto Alvarez Madurga.

330.—206.

Regimiento Cazadores de Lusitania 12.º DE CABALLERIA

El domingo 14 del actual y hora de las once, tendrá lugar la venta en pública licitación de diez caballos de desecho en el cuartel que ocupa el regimiento en este Real Sitio.

Aranjuez 4 de Abril de 1907.—El Co- mandante mayor, Manuel Marquez.

26.—P.